

XVI PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XVI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2024.

La presente convocatoria se registrá por los siguientes requisitos y condiciones de participación:

1. BENEFICIARIOS

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. MODALIDADES

Los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” constarán de tres modalidades, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. No se podrá presentar más de un trabajo por cada modalidad elegida, salvo que se trate de una serie –que será considerada como un único trabajo–.

No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones,

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exceptuándose quienes hayan obtenido menciones especiales.

2.1.- Modalidad trayectoria profesional

Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales, vinculándolo de manera directa o indirecta al nombre de la ciudad de Málaga.

La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente. Para su presentación será válida una propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.

2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

- a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.
- b) En este sentido, la Estrategia Málaga 2030 acuerda tomar como referencia una serie de marcos externos clave que debían incorporarse en la misma, como la Agenda 2030 Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana Naciones Unidas, la Agenda Urbana para la Unión Europea, el Marco Comunitario 2021-2027, el Next Generation EU, el Green Deal, el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Pacto de Alcaldes, el Programa Operativo de España 2021-2027, la Agenda Urbana Española, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, la Agenda Urbana de Andalucía, la Agenda Urbana Málaga 2050 y el Plan de Recuperación Málaga 2021-2025.

Este nuevo Plan Estratégico Málaga 2030 cuenta con dos documentos clave: la Estrategia y el Plan de Acción.

La Estrategia recoge el modelo de desarrollo, la visión que lo inspira y las 5 líneas estratégicas que serán su base.

El Plan de Acción concreta 17 objetivos estratégicos, 16 proyectos estrella y 82 actuaciones clave, de las cuales 49 son de escala local y 33 buscan la coordinación con otros municipios provinciales.

El documento de referencia está disponible en la web de Fundación CIEDES: www.ciedes.es (enlace directo al documento: Plan_Estrategico_Malaga_2030_compressed.pdf ([ciedes.es](http://www.ciedes.es)))

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.

3. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2024. Además, no pueden haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de sede electrónica conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto.

Las personas físicas que presenten sus trabajos presencialmente deberán hacerlo con el modelo establecido a tal efecto, que se facilitará y que estará disponible en www.malaga.eu, acompañado de la documentación e información requerida.

- 1. Por **vía telemática**, localizando el trámite *Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”* en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga <https://sede.malaga.eu/>. La documentación que no se pueda subir telemáticamente por no cumplir los requisitos exigidos (formato pdf y el tamaño indicado al acceder al trámite), deberá estar disponible desde el mismo momento en que se suba la solicitud por sede electrónica, para su descarga, de forma gratuita y segura, a través del enlace que deberá facilitarse en dicha solicitud.
- 2. De manera **presencial**, dirigido a personas físicas, a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga. Al modelo de solicitud establecido para los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura, con una copia del trabajo (téngase en cuenta la salvedad descrita en el apartado 2.1 para la modalidad “trayectoria profesional”), y deberá reflejar en su exterior la siguiente información:

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga
Avenida Cervantes, 4
Málaga, 29016

XVI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”
- Modalidad en la que se concursa

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Título del trabajo*
- *Nombre de la persona participante*

Todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación para participar será la misma independientemente de la vía elegida para su presentación. No obstante, si el medio elegido para la presentación de la candidatura es presencial, los trabajos deberán entregarse igualmente de forma física (impresos, DVD, CD o pen-drive). En el caso de la vía telemática, se adjuntarán a la solicitud todos los documentos en formato PDF dentro de los apartados habilitados para ello; en la solicitud se indicarán también los enlaces de las publicaciones o para la descarga gratuita y segura del material:

A) **Solicitud:** si la presentación es presencial, se realizará conforme al modelo establecido al efecto y publicado en www.malaga.eu. Si la presentación es a través de sede electrónica, se genera automáticamente al finalizar el trámite.

B) **Trabajo:**

B1) Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:

- El trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora.
- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad y edición del trabajo.

B2) Para trabajos emitidos en radio:

- Grabación original en soporte digital (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).
- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

B3) Para trabajos emitidos en televisión:

- Grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado B1 y B2 (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica), incluido el certificado de autenticidad del responsable del medio.

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- C) **Breve currículum de la persona candidata** (o reseña si se trata de un programa o un medio de comunicación).

5. PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o, preferentemente, por el trámite habilitado en Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu/> en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

6. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- A) El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.
- B) La presidenta de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue.
- C) Representante de CaixaBank.
- D) El director del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o la persona en quien delegue.
- E) Dos profesionales de reconocida trayectoria vinculadas al sector de la comunicación de Málaga, que serán propuestos y escogidos por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, de común acuerdo.
- F) Periodista designada o designado por el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga, que ejercerá como secretario/a del Jurado.

El Jurado se reunirá para deliberar, presencialmente en instalaciones municipales o telemáticamente, por videoconferencia. El secretario/a levantará un acta con el fallo del Jurado, que llevará su firma y la del presidente/a y se notificará a las personas o medios premiados.

Se valorará la creatividad, originalidad, calidad e interés de la información reflejada en el trabajo presentado, siempre en el marco de las categorías establecidas y vinculándolo al nombre de la ciudad de Málaga y dentro de los contenidos relacionados con las mismas, se considera que todos

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ellos tienen la misma importancia y el mismo peso relativo para que el trabajo se considere válido, siendo ningún criterio excluyente. Los criterios evaluables serían los siguientes:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	
Aspectos a valorar	Puntuación Máxima
Valores de servicio público	5 puntos
Liderazgo social	5 puntos
Rigor	5 puntos
Independencia y contribución a la sociedad	5 puntos

TRABAJOS PERIODÍSTICOS (LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECCIÓN)	
Aspectos a valorar	Puntuación Máxima
Creatividad	5 puntos
Originalidad	5 puntos
Calidad e interés de la información	5 puntos
Corrección ortográfica y gramatical	5 puntos

El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios.

La resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al alcalde de Málaga.

El Jurado es un órgano de carácter propositivo; como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al alcalde, previa resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.

Las deliberaciones del Jurado son secretas: no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, una vez hayan sido notificados los ganadores.

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.

Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.

La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.

7. ENTREGA DE PREMIOS

Una vez conocido y hecho público el fallo del Jurado se fijará la fecha de entrega de los XVI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.

La aceptación del premio conlleva como requisito imprescindible la asistencia al acto de entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor que deben ser aceptadas por el Jurado.

8. DOTACIÓN

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en su XVI edición es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Premios, responsabilidad del Área de Comunicación, con domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga correo electrónico: comunicacion@malaga.eu y teléfono 951 926 005.

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos se recaban con la finalidad de gestión y organización anual de Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” para galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año natural anterior a la convocatoria. Finalidad basada en el consentimiento del interesado y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal y como se destacan en las bases de las convocatorias.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos (CAVD), para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Comunicación, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas condiciones, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

Esta convocatoria se regirá por las presentes y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2025 (Base 34).

Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de las Administraciones Públicas.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia para la instrucción de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga recae en la Coordinación General de Comunicación. Asimismo, la competencia para resolver recae en el Alcalde-Presidente.

En Málaga a la fecha de la firma electronica

Conforme
El Coordinador General de Comunicación
Fdo.: Jesús Espino González

Código Seguro De Verificación	k3mI6BpKwo/6YFWBaNLXIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	17/07/2025 14:07:49
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k3mI6BpKwo%2F6YFWBaNLXIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

